

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA
Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicación:	731244089001- 2021-00009-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Jorge Arturo Blanco Riscanevo

En atención a la anterior constancia secretarial y como quiera que la parte demandante no ha realizado los trámites de notificación ordenados en auto que libra mandamiento de pago, se requiere para que proceda a cumplir con dicha carga dentro del término de 30 días, so pena de aplicación del art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ